



DECRETO DAEM N° 2603

CHIGUAYANTE 13 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Supremo N° 214 de fecha 30 de Agosto de 2001 del Ministerio de Educación; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 1953** de fecha 17 de mayo de 2017; **Correo electrónico de fecha 25 de mayo de 2017** que indica error en los porcentajes de asignación de perfeccionamiento, de asesor jurídico y jefe de personal DAEM a Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica Comunal; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. Que para dar cumplimiento al deber de escrituración de los actos administrativos, consagrado en los artículos 3, 4 y 5 de la ley N° 19.880, dicto el decreto Alcaldicio DAEM N° 1953 de fecha 17 de mayo de 2017, que reconoce a Carlos René Cisterna Gajardo, porcentaje de asignación de perfeccionamiento de un total de un 6,00%.
2. Que dicho cálculo a su vez indicaba que la docente contenía porcentaje reconocido por la asignación referida, asignándosele un 1,80%, por ese ítem.
3. Que tramitado administrativamente el decreto Alcaldicio y puesto a disposición de remuneraciones DAEM se indica que dicho cálculo se realizó de manera defectuosa debido a que previamente NO se pagaba un porcentaje de un 1,80% por concepto de asignación de perfeccionamiento. No se pagaba ningún porcentaje por dicha asignación.
4. Que por correo electrónico de fecha **25 de mayo de 2017** se indica error en los porcentajes de asignación de perfeccionamiento. Dirigido por asesor jurídico y Jefe de personal DAEM a Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica Comunal. El que indica respecto de la profesional el no pago de un porcentaje por concepto de asignación de perfeccionamiento.
5. Que en presencia de un errores en la redacción del decreto, de los actos que le sirven de fundamento, y según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que autoriza a los órganos de la Administración, a rectificar los errores de hecho de los actos administrativos procede rectificar el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1953 de fecha 17 de mayo de 2017, en su punto resolutivo N° 1, reemplazándolo por lo que a continuación se indica:
"1. Reconózcase a don **CARLOS RENÉ CISTERNA GAJARDO**, RUT 13.959.080-5, Profesional de la Educación, docente del Liceo John F. Kennedy D-561, **AUMENTO** del porcentaje de asignación de perfeccionamiento que corresponde al 4,20%. Reconociéndole un **TOTAL** de asignación de perfeccionamiento de 4,20%, en atención a que porcentaje anterior que detentaba por dicha asignación correspondía a un 0,00%."



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER



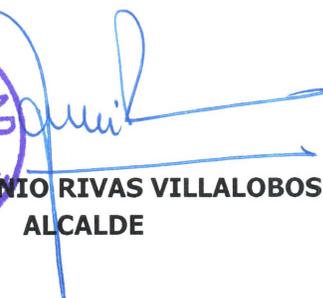
2603

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio DAEM N° 1953 de fecha 17 de mayo de 2017, en su punto resolutivo N° 1, reemplazándolo por lo que a continuación se indica:
"1. Reconózcase a don **CARLOS RENÉ CISTERNA GAJARDO**, RUT 13.959.080-5, Profesional de la Educación, docente del Liceo John F. Kennedy D-561, AUMENTO del porcentaje de asignación de perfeccionamiento que corresponde al 4,20%. Reconociéndole un TOTAL de asignación de perfeccionamiento de 4,20%, en atención a que porcentaje anterior que detentaba por dicha asignación correspondía a un 0,00%."
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado, particularmente en sus considerandos, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado en el punto 1.-
3. **EXTIÉNDASE**, por la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, nuevo certificado de asignación de perfeccionamiento, que reconozca pago previo por dicha asignación de un 0,00%.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría regional del Bío Bío (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (2)
- Asesor Jurídico DAEM
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/LCP/JOV/jov

